



## **BASES REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS PARA LA VENTA DE GLOBOS, BARATIJAS, PRODUCTOS TAURINOS, CASTAÑAS, GOLOSINAS Y ANÁLOGOS DURANTE LA FIRA D'ONDA 2018**

### **1. OBJETO.**

El Ayuntamiento de Onda, ha venido autorizando tradicionalmente una serie de puestos de venta ambulante de globos, baratijas, castañas, golosinas y análogos en las inmediaciones del recinto donde se celebran los actos taurinos para ofrecer a los vecinos y visitantes un atractivo más en tales fechas.

El objeto de estas bases es regular la adjudicación e instalación de los citados puestos.

### **2. LUGAR Y FECHA.**

La relación de puestos y ubicaciones es la siguiente:

1. Raval de Sant Josep (I)
2. Raval de Sant Josep (II)
3. plaza España-esquina Safona
4. plaza España (centro)
5. plaza El Pla
6. calle San Miguel-Virgen del Carmen
7. Font de Dins
8. calle Cervantes - Ecce-homo

Los puestos que se ofertan tendrán una dimensión de 4 metros. No obstante, podrán autorizarse más metros a solicitud del adjudicatario del puesto, siempre que exista espacio disponible y que sea conveniente por motivos de seguridad o viabilidad con los actos organizados.

Las fechas de la venta serán, como máximo, los días 19 al 28 de octubre de 2018.

Para el montaje y desmontaje de los puestos se estará, en todo caso, a las órdenes del personal del Ayuntamiento y de la Policía local.

### **3. EXPOSITORES Y MERCANCIAS**

Pueden participar en el mercadillo los vendedores ambulantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria en el municipio de Onda.

Queda prohibido el subarriendo del puesto y no está permitida la coparticipación de empresas en un mismo puesto.

Está asimismo prohibida la exposición de aquellos artículos compuestos por materias peligrosas, inflamables, explosivas, insalubres que emitan ruidos molestos o excesivos o que desprendan olores desagradables o en general puedan representar molestias o peligro para el público o para el resto de expositores.

#### **4. LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD**

La solicitud de participación deberá presentarse en el Servicio de Atención y Tramitación (SAT) del Ayuntamiento de Onda, plaza El Pla, 1 o mediante fax. El modelo de solicitud podrá descargarse en la página web del Ayuntamiento de Onda (<http://ajuntament.onda.es/web>). Junto al impreso de solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento de identificación del expositor (DNI, CIF o NIE)
- Certificado o Declaración Censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, expedido por la Agencia Tributaria.
- Justificante de pago de la cuota de la seguridad social correspondiente a trabajadores autónomos (SEPTIEMBRE U OCTUBRE).
- Certificados de corriente de pago con la Agencia Tributaria.
- Certificados de corriente de pago con la Seguridad Social.
- Carnet de manipulador de alimentos (si procede).

Asimismo, deberán autorizar al Ayuntamiento de Onda para que incorpore de oficio en el expediente certificados de estar al corriente de las deudas municipales.

El plazo de admisión de solicitudes será a partir de la publicación de las presentes bases en la página web del Ayuntamiento de Onda y finalizará el día 11/10/2018, a las 14:00 horas.

#### **5. ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN.**

La solicitud de participación supone el acatamiento a las condiciones de participación recogidas en las presentes Bases y de la ubicación asignada.

#### **6. SELECCIÓN DE VENDEDORES.**

El uso de los espacios señalados en el apartado 2 de estas Bases, al ser un uso común especial normal de los bienes de dominio público, se sujetará a licencia municipal.

La asignación de puestos se realizará entre las personas que previamente hayan aportado la totalidad de la documentación que se detalla en la base 4ª. En caso de no completar la misma, se le considerará desistido en su solicitud, procediéndose al archivo de la misma.

Para la asignación de puestos se seguirán las reglas siguientes:

- cada vendedor indicará en su solicitud, por orden de preferencia, el puesto o puestos a los que quiere optar
- los puestos que hayan sido solicitados como primera opción por una sola persona se otorgarán directamente. Aquellos que hayan sido solicitados igualmente como primera opción por más de un vendedor se otorgarán mediante sorteo
- a continuación se procederá de la misma forma con los puestos solicitados como segunda y tercera opción
- una vez obtenido un puesto el resto de opciones solicitadas por cada vendedor quedará sin efecto.
- ninguna persona podrá obtener más de un puesto.

En caso de ser necesario el sorteo, éste se realizará el día 15/10/2018, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa de la Vila.

La adjudicación provisional de puestos corresponderá a las personas cuyo número coincida con los elegidos por sorteo, hasta completar aforo. En caso de existir más solicitudes de participación que puestos adjudicados, se establecerá en el mismo sorteo una lista de espera para cubrir las posibles renunciaciones o vacantes que se produzcan.



# AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1  
Tel: 964 600 050  
Fax: 964 604 133  
NIF: P-1208400-J

Una vez realizado el sorteo, se levantará acta del resultado del mismo.

En caso de renuncia o vacantes, en ese momento o en cualquier otro posterior a la adjudicación, las nuevas adjudicaciones recaerán en los vendedores que figuren en la lista de espera según el orden establecido en la misma.

## 7. TASAS PARA LA PARTICIPACIÓN

La forma de pago de las tasas será el regulado en la Ordenanza fiscal correspondiente y el abono de las mismas se efectuará una vez realizado el sorteo.

El Ayuntamiento emitirá las tasas a las personas que hayan resultado adjudicatarias provisionales de un puesto, una vez conocido el resultado del sorteo.

- Empadronados en Onda: 0,95 €/m y día.
- No empadronados: de 1,5 €/m y día.

Los interesados deberán abonar las tasas y remitir copia al Ayuntamiento antes de las 14:00 horas del día 11/10/2018.

## 8. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

El Ayuntamiento efectuará la adjudicación definitiva de los puestos a aquellas que hayan cumplido todos los requisitos en los plazos establecidos en las presentes bases, denegándose aquellas autorizaciones para la venta no sedentaria en caso contrario.

## 9. FUERZA MAYOR

El Ayuntamiento se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor, catástrofe, o circunstancias imprevisibles sobrevenidas de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o suspender la Feria, sin que en tales casos le pueda ser exigida indemnización o responsabilidad económica alguna.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá cambiar la ubicación de los puestos por motivos de seguridad o incompatibilidad con los actos programados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Onda, fecha al margen  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE